



Resolución Directoral

N° 075 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2019/CA de fecha 28 de enero del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

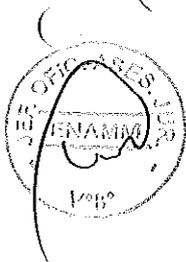
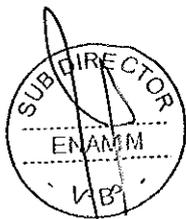
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pre-Grado, entre otras, Asegurar que los Registros de Notas, por año, Títulos y Grados Académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en el literal (a) de su artículo 40°, referido a la modalidad de estudios externado, que: "Durante su carrera, el estudiante solo podrá desaprobado hasta en tres oportunidades la misma asignatura, caso contrario será separado por un año. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprobado por cuarta vez procede su retiro definitivo".



Que, con Memorándums N° 276 y 277-2018/PREG el Director Académico (e) de Pregrado eleva las solicitudes de los estudiantes HERNANDEZ CASTRO Wendy, TORRES RECHARTE José Eduardo y LOZADA VALDERRAMA Franco Guillermo; del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria quienes iniciaron sus estudios profesionales siguiendo el plan de estudios 2012-2016 vigente a la fecha de su ingreso y que al desaprobado asignaturas no prosiguieron con el orden del citado plan, el cual inició su proceso de extinción al entrar en vigencia el plan de estudios 2015-2019.

Es de considerar que en el plan 2012-2016 se contemplan las asignaturas de Economía Naviera I y Economía Naviera II y en el Plan 2015-2019 la asignatura Economía Naviera, entre las cuales existe equivalencia conforme a lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 319-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016.

Al haberse iniciado el proceso de extinción del plan de estudios 2012-2016, los estudiantes en mención al no contar con las asignaturas de Economía Naviera I y Economía Naviera II (2012-2016) debidamente aprobadas, fueron autorizados a registrar matrícula en la asignatura de Economía Naviera (2015-2019) sin que ello implique una adecuación total al plan 2015-2019, sino una validación de la calificación obtenida por equivalencia.

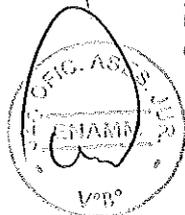
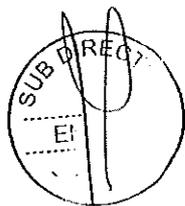
Que, es pertinente validar la calificación obtenida en la asignatura de Economía Naviera (2015-2019) por los estudiantes HERNANDEZ CASTRO Wendy, TORRES RECHARTE José Eduardo y LOZADA VALDERRAMA Franco Guillermo (Plan de Estudios 2012-2016) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria cursada en el Semestre Académico 2016-II y que por cambios curriculares el sistema informático lo reconoce como Economía Naviera I (Plan de Estudios 2012-2016) en razón de pertenecer originalmente al citado plan, el mismo que ya se encontraba en proceso de extinción.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y validar las calificaciones obtenidas por los estudiantes que se indican a continuación, en la Asignatura que cursaron y aprobaron denominada Economía Naviera (Plan de Estudios 2015-2019), la misma que es equivalente a las Asignaturas de Economía Naviera I y Economía Naviera II (RD. N° 319-2016 DE/ENAMM) que corresponden al Plan de Estudios en extinción 2012-2016.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA (PLAN 2012-2010)	CALIFICACION	ASIGNATURA (PLAN 2015-2019)	CALIFICACION
1	HERNÁNDEZ CASTRO, Wendy Milagros	Economía Naviera I		Economía Naviera (2017-01)	17
		Economía Naviera II			
2	TORRES RICHARTE, José Eduardo	Economía Naviera I		Economía Naviera (2017-01)	16
		Economía Naviera II			
3	LOZADA VALDERRAMA, Franco Guillermo	Economía Naviera I		Economía Naviera (2016-02)	16
		Economía Naviera II1			



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de las calificaciones que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica / Registros Académicos, informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

